

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2024-2555

Titulo: EXTRACTO del acuerdo de fecha 19 de junio de 2024 del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba el Plan Provincial "Córdoba Red de Municipios por la Conciliación y la Corresponsabilidad 2.0" para la realización de actuaciones en materia de Conciliación y/o Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024.

BDNS(Identif.):770939

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770939)

Primero, Beneficiarios

Municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Segundo. Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable por el que se aprueba el Plan "Córdoba red de municipios por la conciliación y la corresponsabilidad 2.0", en adelante Plan Provincial, para la asistencia a municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, que permitirá:

- 1. Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
 - 2. Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
 - 3. Dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto completo del Plan Provincial "Córdoba Red de Municipios por la Conciliación y la Corresponsabilidad 2.0" para la realización de actuaciones en materia de Conciliación y/o Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, aprobado definitivamente por el acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2024 podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos).

Código Seguro de Verificación (CSV): 334A 5BB0 A049 6FB1 D6A3 Fecha Firma: 28-06-2024 14:32:32 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

de la Provincia de Córdoba

Boletín Oficial



Cuarto. Cuantía.

El Plan Provincial tendrá asignada una cuantía inicial de 867.241,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 471 2318 46200 Subv. Aytos Asistencia Plan Córdoba Red de municipios por la conciliación y la corresponsabilidad 2, prevista en el Presupuesto de esta Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024

El total del crédito disponible para el Plan provincial se distribuirá entre las entidades locales beneficiarias incluidas en el Anexo 3 conforme a los siguientes criterios:

a) Criterio fijo por entidad:

El 50% del total del crédito disponible se distribuirá como cantidad fija e igual entre todos los municipios y entidades locales autónomas.

b) Criterio de población de 0 a 16 años:

El 50% del total del crédito disponible se distribuirá en función de la población cuyo tramo de edad oscila desde los 0 a los 16 años inclusive, con respecto a la población total de cada entidad local beneficiaria.

La distribución se realizará en proporción al número de población de 0 a 16 años.

La cantidad finalmente asignada que se detalla en el Anexo III del presente Plan provincial, será de la que disponga cada entidad local beneficiaria para la presentación de sus prioridades de actuación. Los fondos no asignados de aquellas entidades locales que opten por no concurrir, podrán ser incorporados en el monto total y redistribuido entre el resto de beneficiarios de acuerdo a los criterios anteriores una vez aprobado y publicado definitivamente el Plan.

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

El órgano competente de cada entidad local beneficiaria que vaya a suscribir el Convenio con la Diputación Provincial de Córdoba, considerando los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, formulará su propuesta de asistencia económica en todos o en alguno de las líneas señaladas en el Anexo 1 en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto del presente Plan Provincial, a través de solicitud firmada electrónicamente por el/la Alcalde/sa -Presidente/a de la Entidad, dirigidas a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico, proporcionándose documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado. El texto completo del Plan Provincial podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuando una incidencia técnica imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Diputación Provincial podrá determinar una

Código Seguro de Verificación (CSV): 334A 5BB0 A049 6FB1 D6A3 Fecha Firma: 28-06-2024 14:32:32 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Diputación Provincial a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

La fecha límite de finalización de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2024. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de seis meses, siempre que exista autorización que modifique en este sentido el Convenio suscrito entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.

Las solicitudes se presentarán en los modelos electrónicos correspondientes, que se cumplimentarán por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la plataforma electrónica, incluyéndose la documentación específica para cada ámbito competencial en su correspondiente formato electrónico. En todo caso, los proyectos se cumplimentaran a tendiendo al modelo que se adjunta como Anexo II. Modelo para realizar el proyecto y presupuesto.

Sexto. Validación y modificación de las actuaciones, régimen de pagos, medidas de difusión justificación telemática de los fondos, reintegro de cantidades, infracciones y sanciones, protección de menores de edad y Anexos.

Se establecen bases específicas que regulan la validación y modificación de las actuaciones, el régimen de pagos, las medidas de difusión, la justificación telemática de los fondos, el reintegro de cantidades, las infracciones y sanciones, la protección de menores de edad y los Anexos (formularios electrónicos y modelos).

Córdoba, 19 de junio de 2024.- El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 334A 5BB0 A049 6FB1 D6A3 **Fecha Firma:** 28-06-2024 14:32:32 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.